

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE HACIENDA REGION DE LA ARAUCANIA

Destina inmueble fiscal piso N° 8 calle Manuel Bulnes N° 590. Ciudad y Comuna de Temuco, para fines que indica.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

1 ABR. 2014

RESOLUCION EXENTA Nº

644

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 092DE607537; Ord. 3704 de 30 octubre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Ord. Nº 2610 de 20 de noviembre de 2013 de la Subsecretaría de Hacienda; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1. Destínanse a la SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA para la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda Región de la Araucanía, las áreas y dependencias que más adelante se indican, emplazadas en el Sector Sur del piso octavo del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes Nº 590 de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, que se singulariza como el Polígono Q-N-M-L-K-O-P en el Plano Nº 09101-9.450-C.U., de este Ministerio, con una superficie total de 72,14 m², compuesta y distribuidas de la siguiente manera:

<u>Piso Nº 8º</u> (Polígono Q-N-M-L-K-O-P) de una superficie de 72,14 m², con los siguientes deslindes:

NORTE: Trazo Q-N de 7,20 metros que lo separa de hall-escalera-ascensorcirculaciones y pasillo circulación; trazo N-M de 0,55 metros y trazo L-K de 5,65 metros que los separa de oficina del Gobierno Regional de la Araucanía.

ESTE: Trazo N-L de 5,85 metros que lo separa de oficina del Gobierno Regional de la Araucanía y trazo K-O de 2,00 metros que los separa de calle Manuel Bulnes a nivel del 8^{vo} piso.

SUR: Trazo O-P de 13,40 metros que lo separa de calle Claro Solar a nivel del 8^{vo} piso

OESTE: Trazo P-Q de 7,85 metros que lo separa de resto Inmueble Fiscal a nivel del 8^{vo} piso.

El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 37 vta. Nº 104 del Registro de Propiedad de 1899, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 129-3 de la citada comuna.

- 2.- La institución beneficiaria destinará el inmueble para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaria Regional Ministerial de Hacienda Región de la Araucanía.
- 3.- El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "Declaración Jurada de Uso" en la que se consignará principalmente que: 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien; 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.

Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.

Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo

- 4.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.
- 5.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

ECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGION DE A ARAUCANIA REGION DE LA ARAUCANIA REGIONALMI

JUAN CALABRANO PINCHEIRA

JCP/AHC/ESV 01/04/2014 **DISTRIBUCION:**

Subsecretaría de Hacienda

- Encargado Unidad de Bienes

- Encargada Unidad Jurídica

- Encargado Unidad de Catastro. ID Catastral Nº287704

- Encargada de Arriendos y Ventas - Abogada Unidad de Bienes

- Expediente Nº 092DE607537

- Oficina de Partes,